

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2024-2788 *Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 29/1/2024, las modificaciones de las ordenanzas que a continuación se indican, y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública, se procede a publicación de las modificaciones referidas:

1.MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

ESTIMACIÓN OBJETIVA DE LA BASE IMPONIBLE

Artículo 5.

.....

2. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Periodo de generación	Coeficiente RD 8/2023
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,14
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,20
8 años.	0,19
9 años.	0,15
10 años.	0,12
11 años.	0,10
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,09
16 años.	0,10
17 años.	0,13
18 años.	0,17
19 años.	0,23
Igual o superior a 20 años.	0,40

JUEVES, 18 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 75

2.MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N°17 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE POLIDEPORTIVO Y UTILIZACIÓN CAMPOS DE FÚTBOL

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.

POLIDEPORTIVO	
Contrato por cada hora de lunes a viernes	30,00
Contrato por cada hora fines de semana y festivos	45,00
Contrato por día completo de lunes a viernes	100,00
Contrato día completo fines de semana y festivos	145,00
Contrato. Mínimo 3 meses con 1 hora semanal.	15,00

CAMPOS DE FUTBOL	
Campo de la Ribera:	
Contrato por partido,	120,00
Contrato por medio día	250,00
Contrato por día completo	350,00
Campo de Tagle:	
Contrato por partido	90,00
Contrato por medio día	175,00
Contrato por día completo	250,00

*El contrato por partido, sea oficial o amistoso, conllevará el tiempo de 3h de alquiler.

USO CAMPO DE FUTBOL PARA CELEBRACION DE CAMPUS Y TORNEOS	
1 SEMANA	300,00
2 SEMANAS	450,00
3 SEMANAS	675,00
UN MES	900,00

CAMPOS DE FUTBOL	
Campo de la Ribera:	
Contrato por entrenamiento	40,00
Contrato. Mínimo 3 meses con 1 hora semanal.	25,00
Campo de Tagle:	
Contrato por entrenamiento	30,00
Contrato. Mínimo 3 meses con 1 hora semanal.	20,00

*El contrato por entrenamiento conllevará el tiempo de una hora de alquiler de uso del campo de fútbol.

CVE-2024-2788

JUEVES, 18 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 75

3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº30 REGULADORA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible del Precio Público, la prestación del servicio de las siguientes actividades:

Enseñanzas deportivas especiales, prestados por las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Suances: Actividades subacuáticas, tenis, fútbol y fútbol sala, voleibol, baloncesto, tenis de mesa, baile moderno, gimnasia rítmica, patinaje, remo, natación, triatlón y multideporte.

Actividades deportivas: Pilates, gimnasia de mantenimiento, bailes latinos, natación, tenis y yoga.

Actividades deportivas de verano: natación.

.....

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
BALONCESTO	60 €/curso	95 €/curso
VOLEIBOL	60 €/curso	95 €/curso
TENIS MESA	60 €/curso	95 €/curso
FUTBOL/FUTBOL SALA	60 €/curso	95 €/curso
REMO	60 €/curso	95 €/curso
TENIS	120 €/curso	180 €/curso
ACTIV. SUBACUÁTICAS	120 €/curso	180 €/curso
GIMNASIA RÍTMICA	60 €/curso	95 €/curso
BAILE MODERNO	60 €/curso	95 €/curso
PATINAJE ARTÍSTICO	60 €/curso	95 €/curso
TRIATLON	60 €/curso	95 €/curso
MULTIDEPORTE	60 €/curso	95 €/curso
NATACIÓN	120 €/curso	180 €/curso
NATACIÓN INFANTIL	100 €/curso	150 €/curso

JUEVES, 18 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 75

ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ADULTOS

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
TENIS ADULTOS	120 €/curso	180 €/curso
YOGA	25 €/mes	35 €/mes
PILATES	25 €/mes	35 €/mes
BAILES LATINOS	15 €/mes	20 €/mes
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	15 €/mes	20 €/mes
NATACIÓN	120 €/curso	180 €/curso

En el caso de las actividades deportivas municipales de adultos de yoga, Pilates, gimnasia de mantenimiento y bailes latinos se podrá realizar el pago en cuatrimestres o curso completo siendo el precio público el siguiente:

	EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS	
	Cuatrimstral	Curso	Cuatrimstral	Curso
YOGA	100 €	200 €	140 €	280 €
PILATES	100 €	200 €	140 €	280 €
BAILES LATINOS	60 €	120 €	80 €	160 €
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	60 €	120 €	80 €	160 €

ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE VERANO

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
NATACIÓN	50 €/quincena	80 €/quincena

.....

GESTIÓN

Artículo 7.

Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

Todas las especialidades de la escuela deportiva municipal y las actividades deportivas municipales de adultos, dispondrán de 2 h/semanales excepto gimnasia de mantenimiento que serán 3h/semanales, bailes latinos que será 1 h/semanal y los cursos de natación infantil de la Escuela Deportiva Municipal para niños de 3 a 5 años que se impartirá 1 h/semanal los viernes.

Aquellas disciplinas que no lleguen a un mínimo para formar grupo no se pondrán en marcha.

JUEVES, 18 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 75

4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº33 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS, PISTA DE TENIS Y PISTA DE PÁDEL.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

1. SERVICIO DE PISCINA Y GIMNASIO

1. PISCINA Y GIMNASIO	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
1.1 ENTRADA DÍA MENORES DE 3 AÑOS	GRATIS	GRATIS
1.2 ENTRADA DÍA MENORES 16 AÑOS	3,5 €	3,5 €
1.3 ENTRADA DÍA MAYORES 16 AÑOS	6 €	6 €
1.4 BONO MENSUAL MENORES DE 16 AÑOS	20 €	25 €
1.5 BONO MENSUAL MAYORES DE 16 AÑOS	25 €	30 €
1.6 BONO MENSUAL FAMILIAR	50 €	60 €
1.7 BONO TRIMESTRAL MENORES 16 AÑOS	55 €	70 €
1.8 BONO TRIMESTRAL MAYORES DE 16 AÑOS	70 €	85 €
1.9 BONO ANUAL MENORES DE 16 AÑOS	220 €	275 €
1.10 BONO ANUAL MAYORES DE 16 AÑOS	275 €	330 €
1.11 BONO TRIMESTRAL FAMILIAR	140 €	170 €
1.12 BONO ANUAL FAMILIAR	550 €	660 €

* El bono mensual hace referencia al uso tanto de la piscina como del gimnasio.

2. ALQUILER SERVICIO DE PISTA DE TENIS

EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
2 €/h/persona	3 €/h/persona

*Siempre con un máximo de 4 personas

3. ALQUILER SERVICIO DE PISTA DE PADEL

POR HORAS		ABONOS 10 H	
EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
8 €/h	12 €/h	70 €/h	108 €/h

*Siempre con un máximo de 4 personas

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.
Se elimina del art. 6 el punto 4

4. EQUIPOS FEDERADOS

En el caso de entrenamientos para equipos federados en el alquiler de las pistas de tenis y pádel y que en toda la publicidad (vestuario, carteles, notas de prensa etc.) figure "Ayuntamiento de Suances" y, Concejalía de deportes, así como el escudo del Ayuntamiento de Suances, las tarifas serán las siguientes

1. ALQUILER ENTRENAMIENTO PISTA DE TENIS	1 €
1. ALQUILER ENTRENAMIENTO PISTA DE PÁDEL	1€

Se entiende por entrenamiento, la utilización de la instalación durante 1 h.
Este precio se mantendrá siempre que se formalice un contrato con el ayuntamiento de un mínimo de 3 meses.

CVE-2024-2788

JUEVES, 18 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 75

5. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº23 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIBLIOTECA PÚBLICA.

BASE IMPONIBLE

Artículo 3.

La citada Ley 3/2001 de septiembre de Bibliotecas de Cantabria establece en el artículo 18 del Capítulo III, la definición de servicios de bibliotecas.

1. Se consideran servicios básicos de la biblioteca pública, tanto para la población adulta, como para los niños y jóvenes:

- a) La consulta de publicaciones monográficas y seriadas en sala.
- b) La copia de documentos de acuerdo con las normas legales establecidas.
- c) La información y referencia.
- d) El préstamo individual de libros.
- e) El préstamo interbibliotecario.

f) El acceso a la información mediante las nuevas tecnologías, como garantía del acceso de los ciudadanos a la «sociedad de la información».

2. Se consideran servicios mínimos:

- a) La consulta de las principales obras de referencia.
- b) El préstamo individual de libros.

3. Las bibliotecas integradas en el Sistema de Lectura Pública ofrecerán los servicios básicos de forma libre y gratuita. No obstante, en los servicios de préstamo interbibliotecario, reprografía y la utilización de servicios informáticos, podrá exigirse a los usuarios el pago del coste de los mismos.

CUOTA.

Artículo 4.

La tasa por utilización de los servicios de Biblioteca Municipal será la siguiente:

- Por préstamo interbibliotecario:
 - El coste íntegro que conlleve el envío y devolución de los materiales requeridos y que se comunicará previamente al solicitante del servicio.
- Por impresión de páginas:
 - 0,06 euros por página (cara) en blanco y negro
- Por la utilización de servicios informáticos:
 - No se exigirá pago alguno.

JUEVES, 18 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 75

Artículo 5.

Se procederá a la suspensión temporal del servicio de préstamo a todos aquellos que no hayan reintegrado los materiales objeto de préstamo tal y como establece el procedimiento dictado por la Biblioteca Central de Cantabria, cabecera del Sistema de Lectura Pública de Cantabria. Los materiales no devueltos, perdidos o estropeados deberán ser repuestos por el usuario con otro idéntico o en su defecto, lo más similar posible al prestado, siguiendo las indicaciones del personal bibliotecario.

Suances, 10 de abril de 2024.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2024/2788

CVE-2024-2788